

# **EXAMEN – CERD – ECUADOR**

**A los Reportes 20,21 y 22 del Estado presentados el año 2012, y  
Publicado el 24 de febrero 2012 en el documento CERD/C/ECU/20-21**

## **INFORME NO GUBERNAMENTAL ALTERNATIVO**

**Presentado ante el Comité para la eliminación de la discriminación  
racial. por:**

**“CAPAJ”**

**Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos,  
Entidad Consultiva especial del ECOSOC (E/1999.INF/5 Sec. Gral)  
Consejo Indio Exterior, Instituto de pueblos Ecuatoriales, Red de información y  
acción Amazónica, Parlamento del Pueblo Qollanaymara y otros defensores de  
Derechos Humanos**

### **ALGUNAS OBSERVACIONES**

**Formuladas al Amparo de la Recomendación General XXIII adoptada por los  
órganos creados en virtud de Tratados de Derechos Humanos de las  
Naciones Unidas**

**Relativos a los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en su 59 periodo de  
sesiones 1997 que figura en el Documento oficial: A/52/18.anexo V. y**

**La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de  
discriminación racial**

**Awya Yala, 20 de mayo 2012**

## **Presentación**

- 1.- CAPAJ Es La Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos que se fundó el año 1993 y que fue dotada de Status Consultivo Especial por el Consejo Económico y social ECOSOC el año 1999 según consta en el Documento Oficial de la Secretaria General de las Naciones Unidas Nro. E/1999/INF/5, Publicado el 4 de noviembre de 1999. Pagina 16.
- 2.- Es a la vez observador Ad-hoc del Comité Intergubernamental de la Organización Mundial de la Propiedad intelectual en el Comité intergubernamental de la OMPI donde Se viene elaborando un proyecto de norma internacional que proteja los Conocimientos tradicionales, recursos genéticos y expresiones culturales desde el año 2002.
- 3.- En su condición de entidad consultiva especial del ECOSOC ha participado en todas las sesiones del Grupo de Trabajo inter sesional de la ex Comisión de Derechos Humanos que formulo la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indigenas, asi como tambien en los procesos de creación de la Relatoria sobre los derechos humanos y fundamentales de los indígenas, El Foro Permanente de Naciones Unidas sobre asuntos indígenas y el Mecanismo de Expertos ante el Consejo de Derechos Humanos sobre Derechos de los Pueblos indígenas.
- 4.- Durante el último Quinquenio CAPAJ ha presentado informes alternativos ante el Comité contra la Discriminación Racial de las Naciones Unidas en sus sesiones de examen de los estados partes: Perú, Bolivia, España, Paraguay. Así mismo participó de observador en las sesiones de examen a los Estados Chile, Canadá, Nueva Zelandia, y Reyno Unido. Y participa en las sesiones del Comité con las organizaciones no estales.

### **Acopio Participativo de la información presentada**

- 5.- La década pasada CAPAJ viajó al Ecuador invitado por los Pueblos Indigenas Waorani y Zaparo que habitan desde tiempos milenarios en la Amazonía fronteriza entre Perú y Ecuador, para brindar apoyo jurídico en sus demandas ante el Ministerio Público por violación de los derechos humanos de sus comunidades en sus territorios Ancestrales y afectación indebidas a su forma genuina de vivir íntimamente ligada a la selva virgen de la Amazonía, sus rios y bosques tropicales. Allí constató directamente los hechos violatorios que ocurren en terreno cometidos en su agravio por las petroleras.
- 6.- El Centro “Otorongo” de la red de información Amazónica, que defienden la ecología en toda la amazonía subcontinental, desde una visión holística, en un informe sobre las comunidades indígenas afectadas por la exploración y explotación petrolera, Nos detalló la vulnerabilidad de los indígenas voluntariamente aislados que conviven con especies naturales como Anaconda, Tapir, Condor de la selva, Otorongo, miles de aves, reptiles, armadillos, venados en diversidad de especies de la flora amazónica amenazados junto a los seres humanos con estilo de vida propio.
- 7- El Consejo Indio Exterior documento en video la realidad de la forma de vida diferente de los pueblos indígenas del Ecuador y sus luchas por liberarse de la opresión petrolera en su documental fílmico “Ecuador: Tierra que camina” y en el mes de febrero de 2012 publicó un informe donde detalla que la empresa petrolera “Repsol” comete

etnocidio y ecosidio en dicho país, sin que estado no cumpla sus deberes de prevenir el genocidio que amenaza a los pueblos indígenas Waoirani, Zaparo y otros.

8.- El Instituto de Pueblos Ecuatoriales desde las tierras Mojanditas del Ecuador, envían Información que comunidades Otavalo, se ven forzadas a emigrar a otras partes del mundo a falta de seguridad interna, El Parlamento del Pueblo Qollanaymara denuncia que las aguas generadas en las cumbres nevadas de la cordillera de los Andes, están siendo objeto de saqueos de aguas reproductivas en las cabeceras de cuenca por las empresas mineras y de industrias extractivas, lo cual afecta al ciclo hidrológico que dan nacimiento a la cuenta del río Amazonas. Muchos defensores de Derechos Humanos están preocupados por la acción demoledora de las petroleras en Ecuador.

### **Formalidades previas**

9.- Con toda esta información que está corroborada por libros, medios radiales, televisivos, Internet, videos documentales y denuncias de los mismos pueblos indígenas afectados, CAPAJ decidió presentar ante el Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el presente informe corporativo, que contiene algunas observaciones puntuales al Reporte estatal,

10- Procedemos previamente a interpretar el texto la Recomendación General XXIII adoptada por los órganos creados en Naciones Unidas en virtud de Tratados de Derechos Humanos, el año 1997 relativos a los Derechos de los Pueblos indígenas. Dando cumplimiento a nuestro mandato de defender en la arena Internacional la diversidad y riqueza de los Pueblos indígenas-en este caso- Naciones originarias ecuatoriales amenazados y muchos caídos, escondidos y perseguidos por defensa propia en aras de su supervivencia existencial.

11.- El párrafo 6 de la Recomendación XXIII exhortó a los estados, que los informes deberán proporcionar información completa sobre la situación de pueblos los pueblos indígenas bajo su jurisdicción. Pero tomando en consideración que Ecuador, recién se fundó el siglo 19 sobre territorios indígenas de pueblos que ya detentaban soberanía en la selva ecuatorial, no se ve en su informe acumulado 20,21 y 22 el detalle sobre Los 18 Pueblos indígenas que el Estado reconoce existir cuando los numera en el Párrafo 10 de su informe materia de examen.

12.- Incumbe a la Convención y es objeto de vigilancia por parte del Comité, velar porque los informes revelen si las petroleras u otras industrias extractivas están alterando la vida normal de las comunidades que conforman los pueblos indígenas reconocidos y no reconocidos por el estado. La situación de mujeres y niños indígenas Desarraigados de sus padres y sus culturas, que tipo de enfermedades sufren a causa del contacto agresivo de los titulares de las concesiones petroleras autorizados por el estado.

### **Observaciones de hecho**

13.- No menciona las muertes de familias que huyen de las incursiones petroleras, el lugar a dónde se van, la epidemias que padecen, su capacidad de refugio,

14.- No precisa, cuantos de los 18 pueblos indigenas se han aislado a causa de la incursión petrolera y colonos

15.- Procesos judiciales y Numero de sanciones aplicadas a exploradores petroleros, colonos madereros o fruteros que provocan y empujan al desplazamiento forzado

16- Medidas de remediación adoptadas a favor de los waoiranis y zaparo que se refugian y los que son victimas del despojo de sus tierras, rios y bosques ancestrales